



Criterios de calificación - 1º ESO

Los criterios de calificación parten de la evaluación de las diferentes situaciones de aprendizaje, así como de la evaluación de las competencias clave y específicas de la asignatura.

Criterios de calificación para las competencias específicas

Además de las competencias clave, la LOMLOE establece competencias específicas en el currículo de cada una de las materias y ámbitos del sistema educativo. La ley define las competencias específicas como los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado a través de los descriptores operativos, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que vienen marcados por el Decreto 110/22 en el apartado específico dedicados a nuestra materia están asociados a cada competencia específica que tendrá el valor equivalente entre ellos sumando todos ellos un 100% de la competencia específica. El mismo decreto establece que los resultados de la evaluación se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas. Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas en Secundaria. La correlación de los saberes básicos, indicados en líneas anteriores con sus competencias específicas, ligadas a sus criterios de evaluación, así como los instrumentos usados para la evaluación de las mismas en los niveles de 1º y 2º de de la ESO queda especificada a través de la tabla a la que se puede acceder a través de este [enlace](#). (Anexo IV)

La nota final se distribuirá equitativamente entre las distintas competencias, de manera que cada una obtendrá un 10% de la nota final.

Se atenderán a estos criterios teniendo como base la siguiente [rúbrica](#).

Justificación de no asistencia a prueba de evaluación

En caso de **no asistencia del alumno o alumna a una prueba de evaluación**, será **obligatoria la notificación previa** por parte de los padres, madres o tutores legales mediante mensaje a través de **Rayuela o llamada telefónica al centro educativo**, en la que se justifique debidamente la ausencia. Si la justificación se presenta **con posterioridad** a la fecha de la prueba - por deberse la ausencia a causa sobrevenida-, el padre, madre o tutor legal deberá hacerlo mediante **declaración jurada**, utilizando para ello el **modelo oficial habilitado por el centro**



educativo a tal efecto.

El profesorado podrá determinar, en función de las circunstancias y de la validez de la justificación aportada, **la repetición de la prueba el mismo día de la reincorporación del alumno**, su realización **en una fecha alternativa establecida por el docente**, o la **integración de los contenidos evaluados en el siguiente ejercicio programado** para el curso, siempre que ello sea académicamente viable.

Asimismo, el profesorado podrá **recoger ejercicios realizados en el aula o realizar pruebas, tanto orales como escritas, sin previo aviso**, con el fin de valorar el **trabajo continuado y la participación del alumnado**. En caso de **ausencia injustificada**, la calificación correspondiente a dicha actividad será la **mínima posible**, repercutiendo **negativamente en la nota final de la evaluación**.

Comportamientos deshonestos o fraudulentos durante la realización de una prueba

En caso de que algún alumno o alumna recurra a **métodos deshonestos o fraudulentos** durante la realización de cualquier prueba de evaluación —tales como copiar de otro compañero, consultar apuntes, libros, material no autorizado o cualquier otro medio similar— y dicha conducta sea **detectada por el profesorado**, o en el supuesto de que se **detecte la presencia de un dispositivo móvil encendido** durante el desarrollo del ejercicio (recordando que su uso está expresamente prohibido en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo con fines estrictamente pedagógicos y bajo autorización docente), el alumno o alumna **obtendrá automáticamente la calificación mínima posible** en esa misma prueba, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

Consideraciones sobre la evaluación de la expresión escrita y la comprensión lectora

La comunicación escrita y la reflexión sobre la lengua incluyen la atención y conocimiento de la ortografía y la presentación de los textos escritos, de modo que para la evaluación de las competencias cinco y nueve, con sus correspondientes criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación, en consonancia con lo recogido en nuestro PLC (Proyecto Lingüístico del Centro):



- A. Los **errores ortográficos** de letras se valorarán de forma negativa con **-0,20** en los diferentes ejercicios, pruebas, trabajos.
- B. Los **errores gramaticales** se valorarán de forma negativa con **-0,20** en los diferentes ejercicios, pruebas, trabajos.
- C. La ausencia de **tildes** o mal uso de las mismas se valorará de forma negativa con **-0,20 por cada 4 tildes** en los diferentes ejercicios, pruebas, trabajos.
- D. Asimismo se valorará de forma negativa la **presentación** descuidada, sin **márgenes, signos de puntuación** o párrafos en los diferentes ejercicios, pruebas, trabajos.
- E. Por el contrario, se valorará positivamente la presentación cuidada, el buen uso de los signos de puntuación y la corrección ortográfica y gramatical.

Por otra parte, se otorgará un **peso significativo a la lectura, análisis e interpretación de las obras literarias recogidas en el apartado de Lecturas obligatorias**, por considerarse un instrumento esencial para el desarrollo de la competencia lectora, la educación literaria y la formación del juicio estético.

Dichas lecturas se trabajarán mediante actividades de comprensión y reflexión personal, fomentando tanto la apreciación estética como la capacidad crítica.

El tratamiento de las obras literarias se integrará, además, con el resto de los contenidos y competencias del currículo, de modo que la lectura se configure como una práctica globalizadora que favorezca el desarrollo de las destrezas comunicativas, la formación humanística y la adquisición de una conciencia cultural abierta y plural.

Calificación de la evaluación final. Nota final del curso

Para aprobar la asignatura el alumno deberá tener aprobadas todas y cada una de las evaluaciones. La nota final será la media de las notas obtenidas en cada una de ellas.

En todo momento, la observación por parte del profesorado del progreso de un/a alumno/a podrá ser utilizada para hacer una valoración de la calificación final, en virtud del proceso de evaluación continua. La valoración final parte del nivel de competencia alcanzado y de las posibilidades de continuidad en el curso próximo.

Excepcionalmente, se valorará la posibilidad de dar aprobado a todo alumno que al finalizar el curso tenga una evaluación suspensa, siempre que se consideren alcanzadas las competencias



que le permitan acceder a 2º y se haya advertido una evolución positiva en el alumno a lo largo del curso.

Por otra parte, entendiendo que los criterios específicos de evaluación para 1º están ligados al logro en 2º, se podrá determinar la continuidad del proceso de evaluación en el siguiente curso. Esta disposición se aplicará siempre y cuando las condiciones manifestadas por el alumno garanticen su razonable posibilidad de éxito y no comprometan negativamente su propio proceso de aprendizaje en el curso subsiguiente.

A partir de la rúbrica aprobada por el claustro de profesores para la evaluación de las competencias por los equipos educativos, presentamos el valor asignado a la asignatura de Lengua Castellana y Literatura para cada una de las competencias clave:

C. en Comunicación Lingüística: 20%

C. Plurilingüe: 8%

C. Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería: 5%

C. Digital: 8%

C. Ciudadana: 8%

C. Personal, Social y de Aprender a Aprender: 7%

C. Emprendedora: 7%

C. Conciencia y Expresión Cultural: 8%

Estos porcentajes variarán en función de las Situaciones de Aprendizaje que se trabajen.

Así, ante un trabajo en el que se utiliza una herramienta digital, se valorará el uso de la misma con un 9% de la calificación final de ese trabajo.

El trabajo puede requerir un proceso de búsqueda e investigación que será evaluado como Competencia de Aprender a Aprender con un 7%.

Si el trabajo contempla cualquier forma de conciencia o expresión cultural, se valorará con un 7% y así sucesivamente.

Programas de refuerzo y recuperación para el alumno con evaluación negativa

En la nueva ley, la evaluación es continua y no tiene cabida en la Enseñanza Básica una evaluación extraordinaria. Asimismo, se entiende que el curso de 1º y 2º forman parte de un mismo currículo, con objetivos y criterios que afectan de manera global a ambos cursos.

Por ello, los programas de refuerzo y recuperación se desarrollarán durante todo el curso. En primer lugar:



Alumnado que repite 1º de ESO

A partir del Informe de Evaluación Negativa del Equipo Educativo anterior estableceremos un seguimiento de este alumnado. Se buscará:

- Objetivos específicos en función de las competencias no adquiridas: regular su absentismo, su actitud pasiva, búsqueda de la motivación, proceso de mejora de la comunicación oral y escrita.
- Procesos de revisión y evaluación mensuales específicos.
- Informe específico de la evolución del alumnado implicado.

Alumnado que viene de Primaria con evaluación negativa en la asignatura:

- Inclusión en la asignatura de Refuerzo de Lengua, cuyo objetivo principal es la mejora de la competencia lingüística.
- A partir de la evaluación inicial, programa de actividades y ejercicios que le permitan mejorar aquellos saberes no alcanzados en Primaria.
- En caso de Informes de NEAE o NEE, adaptaciones curriculares no significativas o significativas.
- Atención por la profesora Terapeuta o/y la profesora de Audición y Lenguaje.
- Atención, según sus necesidades, de la Educadora Social.

A pesar de que sean estas las principales medidas para la recuperación de los alumnos, la profesora, en cada momento, adoptará cuantas estime adecuadas, con el fin de alcanzar la recuperación.

Con respecto al alumnado repetidor, tras analizar el informe individualizado de evaluación negativa, elaborado por el equipo educativo en la sesión de evaluación final, se seguirán las directrices de la misma.

Es importante tener en cuenta que 1º y 2º de ESO pueden valorarse como una evaluación conjunta por lo que ciertos objetivos, competencias y criterios se pueden posponer para el curso siguiente.

Recuperación para el alumno que promoció a 2º con evaluación negativa

Atendiendo a las disposiciones legales por las que se concretan las orientaciones relativas a las medidas de recuperación para los alumnos que tengan materias suspensas, anotamos las principales líneas de actuación.

En el nivel de Secundaria, el seguimiento y evaluación del alumno con asignatura pendiente es competencia de la profesora encargada de la asignatura en el grupo.



Se partirá del Informe de Evaluación negativa que el equipo educativo del curso anterior haya proporcionado y en el que constará la situación de aprendizaje, las medidas adoptadas con anterioridad y las competencias no adquiridas.

En función de ello, se adoptarán medidas de recuperación a través de:

- Pruebas escritas específicas.
- Cuaderno de trabajo específico de los saberes no adquiridos.
- Actividades de refuerzo de ciertos saberes.

Las medidas de refuerzo y recuperación, que se pueden tomar desde el periodo estival y a lo largo del siguiente curso escolar, pueden consistir en:

- Redacción de textos de diferente tipo.
- Escucha de textos de diferente tipo.
- Lectura de textos seleccionados de forma autónoma o guiada.

Se realizará una revisión o control de la asignatura pendiente en tres momentos del curso. Al final de la 1ª y 2ª evaluación y dos semanas antes de la evaluación ordinaria.

Alumnos con evaluaciones suspensas

Por lo que respecta a los alumnos que suspendan la primera y/o la segunda evaluación, se preparará una serie de actuaciones o medidas para reforzar aquellos saberes no alcanzados o fortalecer las competencias no adquiridas.

Se tendrá en cuenta en las situaciones de aprendizaje la insistencia en aquellos saberes y competencias más débiles y se valorará la mejora para poder lograr la recuperación.

Si los saberes y competencias no alcanzados son muy específicos se podrá dotar al alumnado suspenso de nuevos instrumentos de evaluación para lograr de forma individualizada su mejora de (trabajo, prueba, actividad, test, cuaderno).

En el momento de información trimestral a las familias, se informará a las mismas del proceso de recuperación que necesitará realizar el discente para la mejora de sus resultados.